



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 309-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0562-M, Macas, 19 de marzo de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta : ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE LINDEROS DE LOS LOTES 5 Y 6 DE PROPIEDAD DE KIRMAN MICHEL VEGA REYES, "(...) *El área total es de 709.500,00m², Las áreas de los lotes resultantes no cambian, por error se hace constar linderos con medidas que no son reales, por lo que los interesados solicitan la rectificación de linderos de los lotes 5, y 6. Al no encontrar cambio del área total ni de las áreas parciales de los lotes resultantes considero factible aceptar la solicitud de Rectificación de Parcelación Agrícola. Específicamente de*



los linderos al norte, de los lotes 5, y 6. Hoy propiedad del señor Kirman Michel Vega Reyes. Los linderos de los lotes 5, y 6 rectificadas quedaran con los siguientes datos: LOTE 5: ÁREA ÚTIL: 195.541,77 m² ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA: 4.968,38 m² ÁREA DE BIOCORREDOR: 5841,44 m² ÁREA TOTAL: 206.351,59 m² NORTE: CON RÍO DOMONO EN 501,41m. CON LOTE 6 EN 102,99 m. SUR: CON LOTE 1 EN 307,14m. CON LOTE 6 EN 80,66 m. ESTE: CON AMILCAR VEGA EN 245,57 m, CON LEONCIO AUCAY EN 355,00 m.; 34,00 m; 19,38m. OESTE: CON LOTE 6 EN 87.96 m.; 119,83 m.; 93,68m. LOTE 6: ÁREA ÚTIL: 41.380,15 m² ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA: 3.835,17 m² ÁREA DE BIOCORREDOR: 4.784,68 m² ÁREA TOTAL: 50.000,00 m² NORTE: CON RÍO DOMONO EN 373,23m. CON LOTE 5 EN 80,66m. SUR: CON LOTE 5 EN 102,99 m. ESTE: CON LOTE 5 EN 93.68 m.; 119,83 m.; 87,96 m. OESTE: CON CARRETERA DOMONO EL EDÉN EN 297,44 m. (...)

Que, mediante informe 009-B-2024 GMCM-CPP, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **d. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado RECTIFICACIÓN DE LINDEROS DE LOS LOTES 5 Y 6 DE PROPIEDAD DE KIRMAN MICHEL VEGA REYES Parcelación Agrícola ubicada en la Parroquia San Isidro, hoy propiedad del señor Kirman Michel Vega Reyes, antes de propiedad de Emma Piedad Reyes Apolo, aprobada mediante Resolución Municipal Nro. 0331- 015, de fecha 15 de septiembre del 2015. Los linderos de los lotes 5, y 6 rectificadas quedaran con los siguientes datos: **LOTE 5:**, CLAVE CATASTRAL: 1401565201052309; ÁREA ÚTIL: 195.541,77 m², ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA: 4.968,38 m², ÁREA DE BIOCORREDOR: 5841,44 m², ÁREA TOTAL: 206.351,59 m², **LINDEROS:** NORTE: CON RÍO DOMONO EN 501,41m. CON LOTE 6 EN 102,99 m. SUR: CON LOTE 1 EN 307,14m. CON LOTE 6 EN 80,66 m. ESTE: CON AMILCAR VEGA EN 245,57 m, CON LEONCIO AUCAY EN 355,00 m.; 34,00 m; 19,38m. OESTE: CON LOTE 6 EN 87.96 m.; 119,83 m.; 93,68m. **LOTE 6:** ÁREA ÚTIL: 41.380,15 m²; ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA: 3.835,17 m²; ÁREA DE BIOCORREDOR: 4.784,68 m²; ÁREA TOTAL: 50.000,00 m²; **LINDEROS:** CLAVE CATASTRAL: 1401565201052039; NORTE: CON RÍO DOMONO EN 373,23m. CON LOTE 5 EN 80,66m; SUR: CON LOTE 5 EN 102,99 m.; ESTE: CON LOTE 5 EN 93.68 m.; 119,83 m.; 87,96 m.; OESTE: CON CARRETERA DO-MONO EL EDÉN EN 297,44 m; recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que al no encontrar cambio del área total ni de las áreas parciales de los lotes resultantes se considera factible aceptar la solicitud de Rectificación de Parcelación Agrícola, específicamente de los linderos al Norte, de los lotes 5 y 6; por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0361-M, Macas, 28 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto:



Conocimiento, análisis y resolución de la rectificación de linderos de los lotes 5 y 6 de propiedad de Kirman Michel Vega Reyes.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril de 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS DE LOS LOTES 5 Y 6 DEL SR. KIRMAN MICHEL VEGA REYES, CONTENIDO EN EL MEMORANDO NRO. GMCM-CCM-2024-0361-M, SUSCRITO POR EL ING. MARCO ARCOS, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LINDEROS DE LOS LOTES 5 Y 6 DEL SR. KIRMAN MICHEL VEGA REYES. Los linderos de los lotes 5, y 6 rectificadas quedaran con los siguientes datos: **LOTE 5:**, CLAVE CATASTRAL: 1401565201052309; ÁREA ÚTIL: 195.541,77 m², ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA: 4.968,38 m², ÁREA DE BIOCORREDOR: 5841,44 m², ÁREA TOTAL: 206.351,59 m², **LINDEROS:** NORTE: CON RÍO DOMONO EN 501,41m. CON LOTE 6 EN 102,99 m. SUR: CON LOTE 1 EN 307,14m. CON LOTE 6 EN 80,66 m. ESTE: CON AMILCAR VEGA EN 245,57 m, CON LEONCIO AUCAY EN 355,00 m.; 34,00 m; 19,38m. OESTE: CON LOTE 6 EN 87.96 m.; 119,83 m.; 93,68m. **LOTE 6:** ÁREA ÚTIL: 41.380,15 m²; ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA: 3.835,17 m²; ÁREA DE BIOCORREDOR: 4.784,68 m²; ÁREA TOTAL: 50.000,00 m²; **LINDEROS:** CLAVE CATASTRAL: 1401565201052039; NORTE: CON RÍO DOMONO EN 373,23m. CON LOTE 5 EN 80,66m; SUR: CON LOTE 5 EN 102,99 m.; ESTE: CON LOTE 5 EN 93.68 m.; 119,83 m.; 87,96 m.; OESTE: CON CARRETERA DOMONO EL EDÉN EN 297,44 m

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 01 de abril de 2024

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**